

COMUNICADO OFICIAL

Madrid, a 21 de septiembre de 2020

Desde el inicio de la pandemia, **Open House Madrid ha trabajado en adaptar su actividad a la situación actual con el objetivo prioritario de celebrar su 6ª edición y ofrecer a los madrileños un entorno seguro para que puedan redescubrir su ciudad a través de su arquitectura y diseño.** Entendiendo que su realización tenía más sentido que nunca, se diseñó una Edición Especial adaptada al 2020. Entre otras acciones, cabe destacar el desarrollo de un **protocolo de seguridad y salud**, la **reducción de los aforos en las visitas a un máximo de 10 personas** y el establecimiento de una **metodología de inscripción previa** que obliga al visitante a otorgar sus datos y conlleva por ende un adecuado control de los aforos.

Comprendiendo la complejidad del contexto, **Open House Madrid se seguirá desarrollando, como estaba previsto y en el marco de la Ley.** En este sentido, cabe señalar que, consultados los servicios jurídicos de Open House Madrid, en la ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, no se hace mención expresa a la actividad de museos, salas de exposiciones y visitas a monumentos, manteniéndose en vigor la ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que en los puntos 8 y 9 de sus modificaciones establece que las visitas a museos, salas de exposiciones, monumentos y otros equipamientos culturales serán de un máximo de 10 personas, incluido el guía. No obstante, y conscientes de que la situación actual presenta nuevos retos y realidades que cambian constantemente, es importante resaltar que **el festival está preparado para adaptarse a los cambios que puedan producirse por la autoridad sanitaria o por razones de fuerza mayor.**

Open House Madrid considera ineludible ser partícipe en la reactivación de las actividades culturales de la ciudad, de forma gradual y siempre con la mayor seguridad y responsabilidad.

RESUMEN RESTRICCIONES DE AFOROS TURISMO DE REUNIONES MADRID			
	ORDEN 668/2020, de 20/06	ORDEN 740/2020, de 1/07	ORDEN 1047/2020, de 5/09
ESPACIOS			
Congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos y actos similares*	75% aforo. 300 máx interior y 1.000 exterior	75% aforo	no modifica
Ferias	75% aforo. Garantía 1'5 m.	no modifica	no modifica
Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, recintos al aire libre y otros	75% aforo y preasignación de butacas	no modifica	no modifica
Museos y salas de exposición. Aplica también a Monumentos	75% aforo. Grupos máx 25 pax	no modifica	75% aforo. Grupos máx 10 pax
Salas multiusos	50% aforo y preasignación de butacas	no modifica	40% aforo y preasignación de butacas
HOTELES			
Actividad	Abiertos	no modifica	no modifica
Zonas comunes hoteles	75% aforo	no modifica	no modifica
SERV. RESTAURACIÓN			
Barra	75% aforo Distancia 1'5 m.	no modifica	50% aforo. Distancia 1'5 m.
Interior	75% aforo. Distancia 1'5 m. entre mesas o agrupaciones (máxima ocupación 25 pax)	no modifica	75% aforo. Distancia 1'5 m. entre grupos de sillas (máxima ocupación 10 pax). Salones de banquetes, 60% aforo
Terraza	100% aforo. Distancia 1'5 m. entre mesas (máxima ocupación 25 pax)	no modifica	100% aforo. Distancia 1'5 m. entre grupos de sillas (máxima ocupación 10 pax).
ACTIVIDADES			
Grupos guías de turismo	hasta 25 pax guía incluido	no modifica	hasta 10 pax
Turismo activo	hasta 25 pax guía incluido	no modifica	hasta 10 pax
CEREMONIAS NUPCIALES y OTRAS CELEBRACIONES*			
Ceremonias nupciales	65% aforo. 75 máx int. 150 máx ext.	65% aforo	60% aforo. Servicio en mesa
*Servicios de restauración, aplica lo contemplado en el apartado correspondiente.			